

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N°471 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 0.9 SFP 2022

#### VISTO:

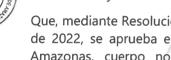


El Oficio N° 00878-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 31 de agosto de 2022, mediante el cual, la Directora General de Administración, solicita al Señor Rector, la emisión del acto resolutivo autorizando el pago por subvención económica al personal que participó en el proceso de admisión "Examen Extraordinario 2022-II", de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y;

#### **CONSIDERANDO:**



Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nº 003-2022-UNTRM/AU, de fecha 07 de julio de 2022, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias, 06 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 77 folios;



Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 204-2021-UNTRM/CU, de fecha 06 de agosto de 2021, se aprueba la Directiva N° 009-2021-UNTRM-VRAC, "Directiva para el pago del personal que participa en los procesos de admisión en todas sus modalidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que, la Directiva N° 006-2022-UNTRM-VRAC/DAYRA, "Directiva para el pago del personal que participa en los procesos de admisión en todas sus modalidades a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", establece en el capítulo VII. Disposiciones específicas. 7.2. Modalidad de pago. 7.2.1. "El pago al personal que participa en las distintas comisiones es efectuado a través de una Planilla de Retribución Económica u Orden de Servicio, dependiendo del vínculo laboral contractual"; 7.2.2. "Culminado el Proceso de Admisión, el (la) Presidente(a) de la Comisión de Admisión elabora la Planilla de Retribución Económica y solicita a DAYRA realizar los Pedidos de Servicios-SIGA, consolidando la información correspondiente del personal docente, administrativo y estudiantes de la UNTRM, que participaron en el Examen programado";

Que, con Oficio Nº 023-2022-UNTRM-VRAC/COAD, de fecha 04 de agosto de 2022, el Presidente de la Comisión de Admisión, solicita el pago por subvención económica al personal que participó en el proceso de admisión "Examen Extraordinario 2022-II", de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, el día 20 de julio de 2022;

Que, mediante Informe N° 0020-2022-UNTRM-R/OPEP-UP, de fecha 11 de agosto de 2022, la Jefa de la Unidad de Presupuesto, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, la Certificación Presupuestaria para atender con el pago de subvención económica al personal que participó en el proceso de admisión "Examen Extraordinario 2022-II", de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, el día 20 de julio de 2022, de acuerdo a la cadena funcional siguiente;



## Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 471 -2022-UNTRM/R

Secuencia Funcional

: 0068

Número del CCP

: 3602

Programa

: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos.

Función

: 22 Educación

División Funcional

: 048 Educación superior

**Grupo Funcional** 

: 0109 Educación Superior Universitaria

Actividad

: 5000894 Investigación científica y desarrollo tecnológico

Grupo Genérico de Gastos

: 2.5 Otros gastos

2.5.31.1.99 A otras personas naturales

S/ 2 900.00

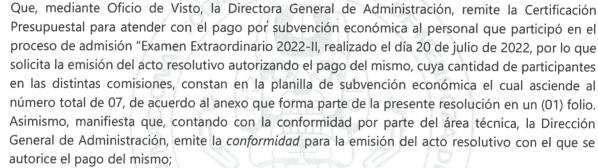
**Fuente de financiamiento** 

: 2 Recursos Directamente Recaudados



ERSIDAD N

Que, con Oficio N° 603-2022-UNTRM-R/OPEP, de fecha 11 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite a la Directora General de Administración, el informe de certificación dando la conformidad correspondiente para seguir con el trámite;



Que, el Estatuto Institucional, establece en el artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). "b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, con Resolución Rectoral N° 443 -2022-UNTRM/R, de fecha 24 de agosto de 2022, se resuelve encargar el Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Vicerrector Académico de esta Casa superior de Estudios, los días 29 y 31 de agosto y del 01 al 09 de setiembre de 2022, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del titular;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 al Señor Rector (e) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

## **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago por subvención económica al personal que participó en el proceso de admisión "Examen Extraordinario 2022-II", de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, realizado el día 20 de julio de 2022, cuya cantidad de participantes en las distintas comisiones, constan en las planilla de subvención económica el cual asciende al número total de 07, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución en un (01) folio.





## Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN RECTORAL N° 471 -2022-UNTRM/R

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Dirección General de Administración, haga efectivo el pago al personal citado en el artículo primero de la presente resolución.

THE THE PROPERTY OF THE PROPER

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.** 

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Miguel Angel Barrena Curbillon Dr

UNIVERSIDAD NA CIONAL "TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ SEGRETARIA GENERAL

CHV/R CRHM/SG HVM/Rach